



Resolución Jefatural N°00328-2011-INIA

Lima, 13 OCT. 2011

VISTOS:

El Informe Técnico Patrimonial N° 011-2011-INIA, el Expediente Técnico correspondiente a la donación de dos (02) camionetas de segundo uso, donadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y la Resolución Jefatural N°00068-2011-INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural de División N° 118-3D0300/2011-000018, de fecha 03 de febrero de año en curso y el Acta de Entrega y Recepción de fecha 14 de febrero del mismo año, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT transfiere, en calidad de donación, dos (02) camionetas al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, acto de disposición final de bienes muebles, que fue aceptado por el INIA a través de la Resolución Jefatural N°00068-2011-INIA, de fecha 21 de febrero de 2011;

Que, mediante Esquela de Observación del 07 de junio de 2011, la SUNARP notifica al INIA que, entre otras observaciones, en la Resolución emitida por la SUNAT se ha considerado un número incompleto en la serie y se ha omitido el número de motor de la camioneta CADILLAC, por lo que no se puede realizar su inscripción en la SUNARP, fijando como fecha de subsanación, el 25 de agosto de 2011;

Que, con fecha 18 de agosto de 2011, la SUNAT emite la Resolución Jefatural de División N° 118-3D0300/2011-000018, con la Ampliación de Datos de relacionados con la camioneta CADILLAC modelo ESCALADE, año 2004, color gris, a gasolina, de 05 puertas, serie VIN 1GYEC63T34R209606, corrigiendo el número de motor consignado en la primera oportunidad;

Que, por el Informe Técnico Patrimonial N°011-2011-INIA, el Área de Patrimonio de fecha 01 de septiembre de 2011, recomienda la emisión de la Resolución Jefatural de aceptación de donación de dos camionetas con las características y detalles consignados en dicho informe, debiendo entenderse que lo que procede es modificar la Resolución Jefatural N°00068-2011-INIA, en el extremo referido a la consignación del número de motor de la camioneta CADILLAC aludida anteriormente;

Que, el Informe Legal N° 115-2011-INIA-OAJ/DG, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA, complementa la motivación de la presente Resolución formando parte integrante de la misma, cumpliéndose de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del Artículo 3º de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en conformidad con las facultades otorgadas mediante el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por DS N° 031-2005-AG y modificado por el DS N° 027-2008-AG, con la visación de los Directores Generales de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar, la Resolución Jefatural N°0068-2011-INIA, de fecha 21 de febrero de 2011, por la que se acepta la donación realizada por la SUNAT, de dos (02) camionetas de segundo uso, a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en el extremo referido a las características de la Camioneta CADILLAC, subsistiendo la vigencia de los demás extremos de dicha Resolución, en tanto no se opongan a la presente; quedando la descripción de los vehículos en los términos siguientes:

- Camioneta usada Pick Up, doble cabina, marca FORD modelo f-150, año 2004, color rojo, serie 1FTRW12W04KC49485, motor 1FTRW12W04KC49485 valorizado en US\$ 3,847.50 (tres mil ochocientos cuarenta y siete con 50/100 dólares americanos), equivalentes a S/.10,734.53 (diez mil setecientos treinta y cuatro con 53/100 nuevos soles) a una tasa de cambio de S/.2.79 por dólar.
- Camioneta usada, marca CADILLAC, modelo ESCALADE, año 2004, color gris, a gasolina, de 05 puertas, **serie VIN 1GYEC63T34R209606, motor 1GYEC63T34R209606** valorizada en US\$ 8,544.39 (ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 39/100 dólares americanos), que a una tasa de cambio de S/.2.79 por dólar equivale a S/.23,838.85 (veintitrés mil ochocientos treinta y ocho con 85/100 nuevos soles).

ARTICULO 2º.- Ratificar, la aceptación de la donación a que se refiere la Resolución Jefatural N°00068-2011-INIA, de fecha 21 de febrero de 2011, con las precisiones realizadas en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA queda obligada a disponer la incorporación de los bienes donados al patrimonio mobiliario con la finalidad de que se efectúen los trámites para el registro vehicular ante la SUNARP, debiendo imponer mayor celo en las actuaciones del personal a cargo de la implementación de las Observaciones de la SUNARP.

ARTICULO 4º.- Transcríbase la presente Resolución, dentro del término de la Ley a la Superintendencia de Bienes Nacionales, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial del INIA para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese,

